



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA ENTRE LA CORPORACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CONSERVATORIO DE MÚSICA Y BELLAS ARTES Y EL MINISTERIO,**

**CSO/AMC/cso**

**EXENTA Nº 000553**

**PUERTO MONTT, 9 OCT 2021**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado entre la Corporación social cultural y deportiva conservatorio de música y bellas artes y el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, de fecha 24 de septiembre de 2020, los certificados de revisión final y de ejecución total de fechas 13 de octubre y 10 de febrero de 2021 respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 21.045, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, en adelante "el MINCAP", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3º en relación con los artículos 8º y 9º de la ley n° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría, en el ámbito de sus funciones y atribuciones será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que, en virtud de la resolución 24 de 2018, de este servicio, delega en los Secretario Regionales Ministeriales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que de acuerdo a los criterios de iniciativas estratégicas regionales establecidas por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, y teniendo presente lo establecido en ficha solicitud de proyectos regionales, esta Seremi ha celebrado un convenio de colaboración y transferencia con la Corporación social cultural y deportiva conservatorio de música y bellas artes para llevar a cabo la iniciativa denominada **ORQUESTA INFANTIL COMBAS**.

Que, a su vez, la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en su Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", facultó al Ministerio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Servicio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas

naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Que tanto las actividades comprometidas en el convenio, como los recursos entregados para la ejecución de las mismas, fueron rendidos dejándose constancia mediante certificado de ejecución de actividades y de revisión final de fechas 13 de octubre y 10 de febrero de 2021 respectivamente, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito, constando, por tanto para este Servicio, que dicho convenio se ejecutó íntegramente

Que, en mérito lo anterior, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada en caso de que corresponda y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 554 de 2018, de este Ministerio, que aprueba las Bases del concurso para asesorías en el desarrollo de planes Municipales de Cultura; resolución exenta N°1479 de 2018 que fija la selección del referido concurso; y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza el cierre administrativo de la carpeta, del proyecto correspondiente al convenio de colaboración que se individualiza:

<b>Rex. Aprueba Convenio</b>	<b>Modalidad o Programa</b>	<b>Responsable</b>	<b>RUT/CNI</b>	<b>Certificado de revisión final y de actividades</b>
640	Actividades de fomento y desarrollo cultural (ciudadanía cultural)	Corporación social cultural y deportiva conservatorio de música y bellas artes	65.181.554-1	13 de octubre y 10 de febrero de 2021 respectivamente

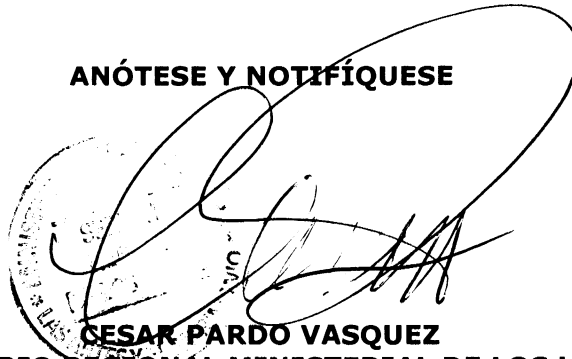
<b>Total Asignado</b>	<b>Cuota 1</b>	<b>Cuota 2</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Reintegro</b>	<b>Saldo por Rendir</b>
\$2.500.000	\$2.500.000	n/a	\$2.500.000	n/a	\$0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS" and "MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO".

**CESAR PARDO VASQUEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

1 Seremi, Región de los Lagos  
1 Departamento de Ciudadanía y Cultura,  
1 RESPONSABLE